



Asamblea General

Distr. limitada
31 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 del programa

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Jamaica*: proyecto de resolución

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, 58/226 y 58/227, de 23 de diciembre de 2003, y 59/239, de 22 de diciembre de 2004,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y de las decisiones del Consejo 2004/300, de 23 de julio de 2004, y 2005/298, de 26 de julio de 2005,

Recordando el objetivo contenido en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹ de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, y el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)² de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase resolución 55/2.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Recordando también el Programa de Hábitat³, la Declaración sobre las Ciudades y Otros Asentamientos Humanos en el Nuevo Milenio⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵, el Plan de Aplicación de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

Recordando asimismo la sección sobre el desarrollo de los Resultados de la Cumbre Mundial de 2005⁷,

Reconociendo que la orientación general de la nueva visión estratégica del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y su hincapié en las dos campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobernanza humana constituyen puntos de partida estratégicos para la ejecución eficaz del Programa de Hábitat, especialmente para orientar la cooperación internacional dirigida a garantizar viviendas adecuadas para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos,

Consciente de la oportunidad única que ofrece la Iniciativa Ciudades sin Barrios de Tugurios mencionada en la Declaración del Milenio relativa al agua y el saneamiento y el mejoramiento de los barrios de tugurios, para lograr economías de escala y efectos multiplicadores importantes con miras al logro de otros objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo la importancia de la dimensión urbana de la erradicación de la pobreza y la necesidad de integrar las cuestiones relativas al agua y al saneamiento en el enfoque global de los asentamientos humanos,

Expresando su agradecimiento a las reuniones regionales de Ministros y Autoridades Máximas del Sector de la Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe y su reciente Plan de Acción sobre la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Expresando asimismo su agradecimiento a la Unión Africana, a ONU-Hábitat y al Gobierno de Sudáfrica por convocar y acoger la primera Conferencia Africana de Ministros de la Vivienda y Desarrollo Urbano en Durban, del 31 de enero al 4 de febrero de 2005, en la que se estableció la Conferencia de Ministros Africanos de la Vivienda y Desarrollo Urbano para promover los asentamientos humanos sostenibles en África,

Expresando también su agradecimiento al Gobierno del Canadá y a la ciudad de Vancouver por su ofrecimiento de acoger el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial en junio de 2006, así como al Gobierno de China y a la ciudad de

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II).

⁴ Resolución S-25/2, anexo.

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Véase resolución 60/1.

Nanjing por su ofrecimiento de acoger el cuarto período de sesiones del Foro Urbano Mundial en 2008,

Tomando nota del informe titulado el *Estado de las Ciudades del Mundo 2004-2005: globalización y cultura humana*⁸ y el *Informe Mundial sobre los Asentamientos Humanos de 2005: financiación de la vivienda urbana*⁹,

Observando los esfuerzos de ONU-Hábitat para fortalecer la colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales, y su participación en el Comité Ejecutivo sobre Asuntos Humanitarios,

Reconociendo la necesidad urgente de aumentar las contribuciones financieras con carácter previsible a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta a nivel mundial del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las Ciudades y otros Asentamientos Humanos en el Nuevo Milenio y los objetivos sobre el agua, el saneamiento y el mejoramiento de los barrios de tugurios de la Declaración del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 20° período de sesiones¹⁰, del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat¹¹, y del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)¹²;

2. *Alienta* a los gobiernos a que consideren la posibilidad de adoptar una perspectiva más amplia para aplicar la Iniciativa Ciudades sin Barrios de Tugurios mencionada en la Declaración del Milenio¹, mejorando los barrios de tugurios actuales y adoptando políticas y programas de acuerdo con las circunstancias nacionales, para impedir el crecimiento futuro de los barrios de tugurios y, a este respecto, pide a la comunidad internacional de donantes y a los bancos multilaterales y regionales de desarrollo que apoyen las iniciativas de los países en desarrollo, en particular incrementando la asistencia financiera;

3. *Reconoce* que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar de forma coherente y efectiva el Programa de Hábitat³, la Declaración sobre las Ciudades y otros Asentamientos en el Nuevo Milenio⁴, y subraya la necesidad de que la comunidad internacional cumpla plenamente sus compromisos de apoyar a los gobiernos de los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, proporcionándoles los recursos necesarios, creando capacidad, transfiriendo tecnología y creando un entorno internacional propicio;

4. *Hace un llamamiento* para que se preste apoyo financiero a ONU-Hábitat aumentando las contribuciones para fines generales a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, e invita a los gobiernos a que

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 04.III.Q.2.

⁹ *Ibíd.*, 05.III.Q.1.

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/60/8)*.

¹¹ E/2005/60.

¹² A/60/168.

faciliten financiación durante varios años en apoyo de la aplicación del programa y la capitalización del Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios;

5. *Pide* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos de ONU-Hábitat a fin de mejorar su eficacia para apoyar las políticas, estrategias y planes nacionales y lograr los objetivos de la Declaración del Milenio de erradicación de la pobreza, igualdad de género, agua y saneamiento y mejoramiento de los barrios de tugurios;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos de ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesitan ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

7. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de Agua y Saneamiento, al Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios y a los fondos fiduciarios de cooperación técnica a fin de que ONU-Hábitat pueda prestar asistencia a los países en desarrollo para movilizar la inversión pública y el capital privado para el mejoramiento de los barrios de tugurios, vivienda y servicios básicos;

8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que apoye los esfuerzos destinados a institucionalizar las iniciativas regionales de consulta, incluidas las conferencias de ministros en la esfera de los asentamientos humanos para la aplicación del Programa de Hábitat y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio;

9. *Destaca* la importancia de publicar el reglamento financiero de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos con tiempo suficiente para su aprobación a más tardar a fines de 2005, como recomendó el Comité del Programa y de la Coordinación¹³;

10. *Pide* a ONU-Hábitat que continúe cooperando con el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, otros bancos de desarrollo, las organizaciones regionales y otros socios pertinentes para ensayar sobre el terreno políticas innovativas, prácticas y proyectos experimentales con el fin de movilizar recursos para aumentar la corriente de créditos en condiciones asequibles para el mejoramiento de los barrios de tugurios y otros proyectos de desarrollo de los asentamientos humanos en favor de los pobres en los países en desarrollo;

11. *Invita* a los gobiernos a que participen activamente en el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial, y hace un llamamiento a los países donantes para que apoyen la participación en el foro de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, incluso mujeres y jóvenes;

12. *Alienta* a los gobiernos a que establezcan observatorios urbanos locales, nacionales y regionales y a que presten apoyo financiero y sustantivo a ONU-Hábitat para seguir desarrollando metodologías de reunión, análisis y divulgación de datos;

13. *Pide* a ONU-Hábitat que, mediante la participación en el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, promueva la participación cuanto antes de expertos en

¹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/60/16), párr. 155.*

asentamientos humanos en evaluación y desarrollo de programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción para contribuir a los esfuerzos de los países en desarrollo afectados por desastres naturales y otras situaciones complejas de emergencia humanitaria;

14. *Pide* al Secretario General que incluya a ONU-Hábitat en el Comité Permanente entre Organismos, reconociendo el importante papel y la contribución que desempeña en la transición del socorro al desarrollo;

15. *Pide asimismo* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio relativos al agua y el saneamiento y el mejoramiento de los barrios de tugurios”.
